Referencia: Decreto provisional 1720082200 de 2023

**CERTIFICACIÓN**

**SECRETARÍA GENERAL**

LUZ MARÍA ESCOBAR CHAVARRIAGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.610.244 expedida en Medellín, Profesional Especializada de la Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría General, como encargada de recibir las observaciones al proyecto de Decreto con radicado provisional No. 1720082200 de 2023 ***«Por medio del cual se deroga el artículo 44 del Decreto 0146 de 2022 “Por medio del cual se deroga el Decreto 0697 de 2017 y se reglamentan los procedimientos metodológicos para la orientación del presupuesto participativo y la conformación de los Consejos Comunales y Corregimentales de Planeación y su funcionamiento, en articulación con la Planeación Desarrollo Municipal y Local”»***, con ocasión de su publicación, me permito certificar que no se recibieron observaciones o comentarios, ni internos del Distrito, ni externos de la ciudadanía, durante el lapso que el proyecto de decreto estuvo publicado y habilitado para hacer observaciones, es decir: el 1 y 2 de agosto de 2023, dos (2) días hábiles.

Para constancia se firma en Medellín a los quince (15) días del mes de agosto de 2023.

Atentamente,



**LUZ MARÍA ESCOBAR CHAVARRIAGA**

Profesional Especializada

Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico

Secretaría General